



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCIÓNES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1983	Sábado 19 de febrero	Número 41

DIPUTACION PROVINCIAL

Negociado de Personal

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1983, se convoca Concurso - oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Capataces - Monitores del Servicio de Prevención y Salvamento contra Incendios de esta Corporación, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.ª — Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Concurso - oposición libre de dos plazas de Capataces - Monitores del Servicio de Prevención y Salvamento contra incendios de esta Corporación, encuadrada en el Grupo de Servicios Especiales, clase Maestros, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4 y coeficiente 1,9, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Quienes resulten nombrados, tendrán, además de las obligaciones generales de su cargo, las siguientes: revisar y mantener todo el material del Servicio en cada lugar de la provincia en que se encuentre, así como la de formar e informar de su utilización al vecindario, salir a prestar ayuda para la extinción de incendios y salvamento siempre que se le requiera, estando

bajo las órdenes del Secretario General y de su jefe inmediato superior.

2.ª — *Condiciones de los aspirantes:* Para tomar parte en el Concurso - oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las contenidas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Estar en posesión del permiso de conducir de la Clase C, habilitado con el E.

3.ª — *Instancias:* Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso - oposición deberán extenderse en el impreso normalizado establecido por esta Excelentísima Diputación Provincial, y en ellos los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 707-1979, y vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y especificados en la base séptima.

Las dirigirán al Ilustrísimo señor Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente hábil al en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará sin más trámite y será excluida de la lista de aspirantes.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pese-

tas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de la oposición.

4.ª — *Admisión*: Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el mismo Boletín en que lo fue la convocatoria y además en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública, asimismo en la forma indicada.

5.ª — *Tribunal calificador*: El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente. — El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue

Vocales. — Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

— El Director o Jefe del Servicio respectivo.

— Un representante del Consejo General de Castilla y León.

— Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Secretario. — El de la Corporación o funcionario de la misma en quién delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1959.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

6.ª — *Comienzo y desarrollo del Concurso - oposición*: El Concurso oposición constará de dos fases di-

ferentes: primero se celebrará la fase de oposición y después la de concurso.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios, que no se pueden realizar conjuntamente, se hará un sorteo.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Con una antelación al menos de quince días hábiles se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el mismo «Boletín Oficial» en que lo fue la convocatoria, la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la fase de la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.ª — *Ejercicios del Concurso - oposición*: A) Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

1. — *Escrito*. Contestar en un tiempo máximo de dos horas a dos temas del grupo I del temario anexo, sacados al azar por un opositor y comunes para todos. Finalizada la prueba, los opositores deberán leer el ejercicio públicamente y el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre las materias objeto de los mismos y pedir cualesquiera otras explicaciones complementarias.

2. — *Práctico*. Consistente en ejecutar las tareas que el Tribunal estime oportuno señalar, con el material del servicio, para apreciar el conocimiento y destreza en su manejo. La duración de este ejercicio la fijará libremente el Tribunal.

3 — *Escrito*. Contestar en el plazo máximo de una hora, un tema del grupo II del temario anexo, sacado al azar por un opositor y común para todos ellos. El Tribunal podrá acordar si lo estima oportuno que el ejercicio sea leído públicamente por los aspirantes, así como

que haya un diálogo después de su lectura.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad, y si en cualquier momento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de ellos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá ser excluido, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

B) Los méritos que el Tribunal valorará en la fase de concurso serán los siguientes:

1. — Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en esta u otras Corporaciones, bien sea en propiedad, interino o contratado:

— En esta Corporación: 2 puntos por cada año.

— En otras Corporaciones Locales o en el Estado: 1 punto por cada año.

Las fracciones inferiores al año se computarán en proporción al valor asignado a la puntuación por año de servicio.

2. — Por mayor formación académica que la exigida en la convocatoria: 0,50 puntos por cada título.

3. — Por diplomas o cursos que demuestren mayor formación e idoneidad para el desempeño de la plaza: 0,25 puntos por cada uno.

8.ª — *Calificación de los ejercicios y los méritos*: A) *Calificación de los ejercicios en la fase de oposición*: Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerdan, y serán ex-

puestas en el tablón de edictos de la Corporación.

Todos los aspirantes que aprueben el último ejercicio de de la fase de oposición, pasarán a la fase de Concurso.

B) Calificación de los méritos de la fase de concurso:

El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos y formará la relación en función de las puntuaciones totales obtenidas por cada concursante.

Los méritos no justificados no serán valorados.

El resultado se hará público el mismo día en que se acuerde y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por las puntuaciones obtenidas en todos los ejercicios de la fase de oposición y en la fase de concurso.

9.ª — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento:* Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. — Certificado en extracto del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. — Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo) del título de Graduado Escolar o equivalente o justificante

de haber abonado los derechos para su expedición.

3. — Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que le inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

4. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función, expedido por la Dirección Provincial de Sanidad.

5. — Declaración complementaria de conducta ciudadana expedida conforme a la Ley 68-1980 de uno de diciembre.

6. — Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

7. — Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo) del Permiso de Conducir de la Clase C y E.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismos Públicos del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso - oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Excelentísima Diputación Provincial, los opositores nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo indica-

do, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes

10.ª — *Incidencias:* El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso - oposición en todo lo no previsto en estas bases.

11.ª — *Impugnación:* Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 4 de febrero de 1983. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

* * *

PROGRAMA

GRUPO PRIMERO

Tema 1. — Teoría del fuego: Condiciones para que se produzca un fuego. Origen del fuego. Propagación del fuego. Condiciones para la extinción. Productos de la combustión.

Tema 2. — Clasificación de los fuegos: según tipo de combustible. Según forma del foco. Según dimensiones. Según se manifiesta en edificios. Medios a emplear en cada caso.

Tema 3. — Propagación de un incendio en un edificio: Origen del foco chimeneas, forjados, cámaras, sótanos, y bodegas, calderas de fuel-oil, oficinas y viviendas de pisos. Propagación según el lugar de comienzo del fuego. Comportamiento de los materiales de construcción ante el fuego. Forma de actuar según cada caso.

Tema 4. — Clase de extinciones y productos adecuados: Extinción por refrigeración, por sofocación, por catalisis. El agua como agente extintor. Espuma, sus clases y modo de empleo en la extinción de incendios según el combustible.

Tema 5. — Tipos de extintores: Equipos fijos. Material móvil de gran potencia: mangueras, lanzas, que una bomba no aspira y causas. Causas por las que se efectúan la aspiración de una bomba. Efectos de la entrada de aire en una manguera de aspiración. Profundidad a que una bomba no aspira y causas Sistema de unión de mangas. Equipo

personal del Bombero. Elementos de protección y utensilios de salvamento. Generadores de espuma. Medios y equipos especiales.

Tema 6. — Extintores comerciales de pequeña potencia: Descripción y manejo de los distintos tipos.

Tema 7. — Principios generales del socorrismo.

Tema 8. — Quemaduras y shock, actuaciones indicadas en cada caso.

Tema 9. — Asfixia, sus clases y modos de actuación.

Tema 10. — Respiración artificial: Método Nielssen. Método boca a boca. Masaje en el corazón.

Tema 11. — Intoxicaciones, actuaciones en cada caso.

Tema 12. — Medidas de seguridad a tomar, tanto en la protección de personas, en siniestros de fuego, forestales, en tejados, escaladas en fachadas, balcones, etc., depósitos, chimeneas, sótanos y rescate de personas en ríos.

GRUPO SEGUNDO

Tema 1. — La Constitución española de 1978. Los derechos y deberes fundamentales de la persona en la constitución. La Corona. Las Cortes Generales.

Tema 2. — La Organización Territorial Española. Las Comunidades Autónomas.

Tema 3. — La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 4. — La provincia. Organos de Gobierno de la provincia. El Presidente, el Pleno, la Comisión de Gobierno, las Comisiones Informativas, las Diputaciones.

Tema 5. — La Función Pública Local: Organización, los grupos de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 6. — El Servicio Provincial de Prevención y Salvamento de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos. Funciones y forma de actuación. Medios con que cuenta y su utilización. Las funciones de los monitores mecánicos bomberos.

Negociado de Contratación

Devolución de fianzas

Terminado el plazo de garantía y recaído informe técnico favorable, se ha instruido expediente para devolución de fianza definitiva a favor del contratista: «Automo-

ba, S. A.», de Burgos, adjudicatario del lote 1 del Concurso de Vehículos y Materiales Contra-Incendios, «Seis autobombas Pesadas», según acuerdo del Pleno Corporativo del 4 de febrero de 1982.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato mencionado, puede presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 9 de febrero de 1983. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos, El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

754.—1.495,00

Terminado el plazo de garantía y habiéndose emitido el informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de fianza a favor del contratista: «Almacenes La Puebla, S. A.», de Burgos, por el suministro de lencería con destino al Albergue de Pineda de la Sierra.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el contratista mencionado por razón del contrato expresado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 9 de febrero de 1983. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos, El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

755.—1.510,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don José Luis López-Muñiz Goñi, Acctal Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 375 de 1981, promovidos por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, en representación de «Cristalerías del Norte, S. A.», contra «Cristalería Paniagua», de Guardo (Palencia), en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y precio de tasación los siguientes bienes embargados a la parte demandada.

1. — Un vehículo «Renault 4L», matrícula P-5008-C, valorado en setenta y cinco mil pesetas.

2. — Una furgoneta «Ebro», matrícula P-8355-B, valorada en ciento ochenta mil pesetas.

3. — Un vehículo «Renault 4L», matrícula P-4031-B, valorado en cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día 21 de marzo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes embargados se encuentran en poder de «Cristalerías del Norte, S. A.», en sus locales en Burgos, carretera de Pozza.

Dado en Burgos, a 9 de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, José Luis López Muñiz Goñi, El Secretario (ilegible).

737.—2.690,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José Luis López-Muñiz Goñi, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 364 de 1981, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra D. Miguel Relloso Quin-

tana, María Carmen Camiruaga Diego y D. Serapio García Carriazo, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes:

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día doce de abril, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y simultáneamente de Villarcayo.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación con rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: Que no han sido suplicios los títulos de propiedad y que las hipotecas y demás gravámenes anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Objeto de la subasta

Fincas sita en Auro de Mena, de 3 hectáreas y 62 áreas, con el número 2676 de concentración, al sitio de «Apeadero» linda Norte zona excluida; Sur, camino de Auro; Este, ferrocarril, y Oeste, Casilda Angulo. Tasada en tres millones seiscientos mil pesetas.

Dado en Burgos, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José Luis López Muñiz Goñi. El Secretario (ilegible).

729.—3.610,00

Don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de hoy por este Juzgado, se ha tenido por solicitada declaración del estado de suspensión de pagos de don Juan José Ibáñez Revilla, domiciliado en Burgos, calle Calzadas, núm. 7-5.º B, dedicada a la construcción, habiéndose acordado la intervención de todas las operaciones del comerciante suspenso y se han nombrado interventores los Profesores Mercantiles don Jaime Ransanz Lafuente y don Miguel Sáiz Rodrigo y designado como interventor acreedor al Banco de Castilla de Palencia, en la persona que legalmente le represente, lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Dado en Burgos, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José Luis López Muñiz Goñi. El Secretario (ilegible).

733.—1.490,00

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Burgos, en proveído de hoy dictado en la demanda de divorcio número 97-83, a instancia de D. Alberto Alegre Galán, de Burgos, contra doña Rosalía Mínguez Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, he acordado se confiera traslado de la demanda y documentos a la esposa demandada, para que en el improrrogable término de veinte días, pueda comparecer en autos, personándose en forma y contestar la demanda, bajo los apercibimientos legales, quedando las copias de la demanda y documentos presentados en este Juzgado.

Y para que tal emplazamiento tenga lugar mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Burgos, en proveído de hoy dictado en los autos de medidas provisionales de separación núm. 97-83, seguidos a instancia de D. Alberto

Alegre Galán, de Burgos, contra doña Rosalía Mínguez Fernández, en ignorado paradero, ha acordado se cite a la mencionada demandada, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día cuatro de marzo, a las once horas, para la celebración de la comparecencia prevenida en la Ley, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tal citación tenga lugar mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Burgos, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio ordinario declarativo de menor cuantía núm. 582/82, seguido en este Juzgado a instancia de Automoba, S. A., contra D. Carlos Dos Santos Coelho, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y tres. El Ilmo. Sr. D. Juan Sancho Fraile, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos núm. 582/82, seguidos entre partes, de la una y como demandante, Automoba, S. A., de Burgos, representada por el Procurador D. Francisco Javier Prieto Sáez y dirigida por el Letrado D. Antonio Ortúñez Villanueva y de la otra y como demandado D. Carlos Dos Santos Coelho, mayor de edad, vecino que fue de Burgos, Avenida de Palencia número 33-1.º y actualmente en ignorado paradero y por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado D. Carlos Dos Santos Coelho, mayor de edad, cuyo

último domicilio lo tuvo en Burgos, hoy en paradero desconocido y con ello completo pago a la actora Automoba, S. A., de la cantidad de un millón cincuenta mil pesetas de principal, dos mil ciento ochenta y cinco pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Juan Sancho Fraile. Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha. Y para que conste y sirva de notificación a dicho demandado, expido y firmo el presente en Burgos, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Francisco Javier Herrero.

738.—3.550,00

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Doña Lourdes Fernández-Soto Vélez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Castrojeriz (Burgos).

Doy fe: Que en autos de proceso civil de cognición número 9/82, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Castrojeriz, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. D. Erasmo Acero Iglesias, Juez de Distrito sustituto de esta villa, ha visto y oído los precedentes autos de proceso civil de cognición núm. 9/82 sobre resolución de contrato de arrendamiento rústico a instancia de D. Martín Galerón Dueñas, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Castrillo de Murcia, representado por el Procurador de los Tribunales D. José Roberto Santamaría Villorejo y asistido del Letrado Sr. Delgado Arija, contra don José Luis Múgica, mayor de edad y vecino de Vitoria, calle Paseo de San Francisco, núm. 18, y contra

D. Damián González Pérez, vecino que fue de Castrillo de Murcia y hoy en ignorado paradero, que por sus incomparecencias han sido declarados en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales D. José Roberto Santamaría Villorejo en nombre y representación de D. Martín Galerón Dueñas debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento sobre la casa descrita en el hecho primero de la demanda y condeno a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a que desalojen en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento en su caso, así como al pago de las costas causadas en esta Instancia.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Erasmo Acero Iglesias. Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — Lourdes Fernández-Soto Vélez. Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con los particulares a que me remito.

Y para que sirva de notificación personal a los demandados Damián González Pérez y José Luis Múgica, expido el presente que firmo en Castrojeriz, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Lourdes Fernández-Soto Vélez.

739.—3.980,00

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo número 1

En autos núm. 83/83 seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Antonio Aguilar Serrano, contra Lucía Pérez López, viuda de don Tomás Ruiz Barrios y otros, sobre despido, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia la siguiente:

«Providencia: Magistrado, Ilmo. Sr. Mateos Santamaría. — Magis-

tratura de Trabajo número uno de Burgos, a 26 de enero de 1983.

Dada cuenta el escrito a que hace referencia la anterior diligencia únase a autos y subsanados que han sido los defectos de que adolecía la demanda origen de estas actuaciones, teniendo en cuenta los señalamientos efectuados, se acuerda señalar el día tres de marzo próximo y hora de las diez quince de su mañana para celebrar el acto de conciliación previo y, el mismo día, seguidamente para el de juicio de no existir avenencia en el primero, a cuyo fin cítese a las partes para mentado día y hora con entrega a los demandados de la copia presentada.

Asimismo, cítese a los posibles herederos de D. Tomás Ruiz Barrios, desconocidos, insertando los correspondientes Edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Notifíquese esta providencia.

Lo mandó y firma, S. S.^a. Doy fe. Fdo.: Manuel Mateos Santamaría.

—Ante mí: Fdo., C. Conde».

Y para que sirva de notificación en forma legal así como de citación a los posibles Herederos de D. Tomás Ruiz Barrios, desconocidos, para que comparezcan ante esta Magistratura el día y hora señalados, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a 26 de enero de 1983. — La Secretario (ilegible).

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Delegación Provincial

Resolución de 17 de enero de 1983, del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, por la que se anuncia subasta pública para la enajenación de cuatrocientas cuarenta y cinco plazas de aparcamiento en el Grupo Río Vena, de Burgos.

Se anuncia subasta pública para la enajenación, de conformidad con lo prevenido en los artículos 3.º y 5.º del Decreto 2.185/74, de 20 de julio, de 445 plazas de aparcamiento sitas en las Zonas A, B y C del Grupo «Río Vena», de Burgos, que a continuación se relacionan, al precio tipo de licitación cada una de ellas de 300.000 pesetas, cualquiera que sea la zona a que pertenezca.

Zona A. — 14, 17, 18, 20, 21, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 123, 124, 126, 127, 130, 131, 133, 134, 139, 142, 145, 146, 147, 148, 184, 187, 188 y 192.

Zona B. — 1, 4, 23, 25, 28, 29, 31, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 60, 64, 69, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 111, 112, 114, 115, 117, 118, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 159, 160, 161, 162, 163, 168, 171, 175, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 216, 217, 219, 220, 222, 229, 230, 231, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 269, 270, 271, 272, 273, 275, 276, 277, 278 y 282.

Zona C. — 1, 3, 4, 6, 7, 9, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 111, 112, 115, 119, 120, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 169, 170, 172, 173, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 183, 184, 193, 200, 201, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246 y 247.

La subasta se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por esta Dirección General con fecha 14 de septiembre de 1976, que estará a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Burgos.

El plazo de presentación de proposiciones se cerrará a las trece ho-

ras del vigésimo día hábil a contar desde aquél en que se publique la presente Resolución en el «Boletín Oficial» del Estado.

La subasta se celebrará en los locales de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Burgos, a las diez horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

El importe de este anuncio será satisfecho proporcionalmente por los adjudicatarios.

Madrid, 17 de enero de 1983. — El Director General, Francisco de Vera Santana. 750.—7.980,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial

Sección de Minas

Don Delfin Prieto Callejo, Director Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos,

Hago saber: Que con fecha 22 de marzo de 1982, la Dirección General de Minas ha resuelto otorgar a la compañía Tolsa, S. A., el siguiente permiso de exploración:

Nombre: Muela.

Número de expediente: 1.112 de Soria, 4.053 de Burgos y 1.000 de Segovia.

Recursos a investigar: Sección C. Período de duración: 1 año a partir de la fecha de notificación al interesado.

Provincias: Soria, Burgos y Segovia.

Superficie: 3.186 cuadrículas mineras, comprendidas entre los meridianos 3° 11' W - 3° 27' W y los paralelos 41° 23' N - 41° 48' N.

El permiso de explotación se regirá por los artículos 40 al 42 de la Ley de Minas de 1973 y del 59 al 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 y por la Ley 54/1980 de 5 de noviembre por la que se modifica la anterior.

Burgos, 1 de febrero de 1983. — Delfin Prieto Callejo.

751.—2.050,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - Anuncio

Don Pedro Portilla Elorza solicita la legalización de un pozo

construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del arroyo Fuente Saraso, margen derecha y paraje «La Toba» en jurisdicción de Saraso, término municipal de Condado de Treviño (Burgos), con destino a riegos de 3,9660 Has. de la finca.

El pozo es de sección circular de 1,50 m. de diámetro y 9,00 m. de profundidad, si bien dispone de un ensanchamiento que viene a constituir un depósito de 50 m.³ de capacidad, extrayéndose el caudal preciso para el riego por medio de un grupo motobomba de 5 C.V. de potencia, capaz de elevar unos 20 m.³/hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 14 de enero de 1983. — El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

742.—3.340,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo solicitado don Jesús Bañuelos Achiaga, Automoba, S. A., la devolución de la fianza depositada con motivo de responder de la adjudicación de la venta de un vehículo marca Seat, modelo 131 Supermirafiori 2.000, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del

por razón del contrato garantizado

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, 1 de febrero de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

752.—1.470,00

Por el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de cocina de gas propano en el Colegio Nuestra Señora de las Mercedes, sito en la calle Delicias, núm. 11, expediente 432/82.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 9 de febrero de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

753.—1.730,00

Ayuntamiento de Cardeñuela Río Pico

En el alistamiento formado por la Junta de Reclutamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo de 1983, aparece comprendido en el caso a) del art. 51 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, el mozo que al final se relaciona, cuyo paradero actual, así como el de sus padres, se ignora, por lo que por medio del presente se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento el próximo día 28 de febrero al acto del

cierre del alistamiento, a las diez horas y para el día 13 de marzo, al de clasificación provisional, a la misma hora, en la inteligencia que de no comparecer se hará responsable directo de las sanciones del Capítulo VIII, art. 677, 679, 680 y 692 de la propia Ley.

Mozo que se cita

Juan Carlos Izquierdo Nieto, hijo de Emeterio y de Rosa, nacido en Cardeñuela Río Pico el día 9 de octubre de 1964.

Cardeñuela Río Pico, a 9 de febrero de 1983. — El Alcalde, Matías Bravo.

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que esta Corporación Municipal acordó aprobar definitivamente el expediente de Suplemento de Créditos número 1 dentro del Presupuesto de Inversión para 1982, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por esta Corporación en sesión de 28 de diciembre de 1982, y expuesto al público en forma y plazo reglamentario, con inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia número 5, de fecha 8 de enero de 1983, no habiéndose presentado reclamación alguna.

El Suplemento de Créditos número 1 de que se trata, con imputación de las partidas de presupuesto que se indican en el citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Estado de gastos

Partida, 632.01. Denominación, Captación de Aguas. Crédito anterior, 120.000 pts. Aumento, pesetas, 3.000.000. Crédito definitivo, 3.120.000 pesetas.

Total aumento: 3.000.000 de pesetas.

Estado de ingresos

Partida, 721.01. Denominación, Subvención Dip. Crédito anterior, 6.000.000 de pesetas. Aumento, pesetas, 3.000.000. Crédito definitivo, 9.000.000 de pesetas.

Total aumento: 3.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos correspondientes por espacio de 15 días.

La Puebla de Arganzón, a 1 de febrero de 1983. — El Alcalde (ilegible).

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 14.2 de Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que esta Corporación, en sesión de 27 de enero del presente año, acordó aprobar definitivamente el expediente de Suplemento de Créditos número 1 dentro del Presupuesto Municipal Ordinario, que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por esta Corporación, en sesión de 23 de diciembre de 1982 y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 5 de fecha 8 de enero de 1983.

El Suplemento de créditos número 1 que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en el citado expediente se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Partida 211.1; Gastos Oficina; Crédito anterior, 100.800 pesetas; Aumento, 60.242 pesetas. Crédito definitivo, 161.042 pesetas.

222.6; Conservación y rep; 65.000 pesetas; 169.255 pesetas; 234.255 pesetas.

223.6; Limpieza y cal.; 30.000 pesetas; 84.127 pesetas; 114.127 pesetas.

241.1; Dietas y trasl.; 40.000 pesetas; 6.028 pesetas; 46.028 pesetas.

254.6; Material técn.; 70.000 pesetas; 3.769 pesetas; 73.769 pesetas.

259.1; Otros gastos; 50.000 pesetas; 403.861 pesetas; 453.861 pesetas.

263.6; Conserv. y rep.; 60.000 pesetas; 24.358 pesetas; 84.358 pesetas.

Total: 911.640 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos correspondientes, por espacio de 15 días.

La Puebla de Arganzón, a 1 de febrero de 1983. — El Alcalde (ilegible).